Senado de la Nación

Secretaría

"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

RSA-**0104/13**

Buenos Aires, 21 NOV 2013

VISTO:

El Expediente Administrativo HSN-5757/2013, el Decreto DP-95/12, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1 del expediente señalado en el visto, el Señor Subdirector General de Administración, Dn. Alejandro TORRES, debido a la necesidad de contar con el espacio físico adecuado para el desempeño de las actividades de los nuevos Legisladores, solicitó la refacción de la oficina 70 "A" situada en la planta baja del Palacio del Congreso de la Nación, antes del día 10 de diciembre del 2013.

Que, a fs. 2, el Señor Director de Obras y Servicios Generales, Dn. Daniel E. LAURO, informó que ante la gran cantidad de órdenes de trabajo pendientes, no cuentan con los recursos necesarios para cumplir en tiempo y forma con la refacción solicitada. En consecuencia, requirió la contratación de una empresa del rubro a fin de realizar los trabajos de refacción solicitados.

Que, a fs. 3/6, la mencionada Dirección adjuntó TRES (3) presupuestos y un cuadro comparativo de donde surge cual es la oferta más económica y favorable para este H. Senado de la Nación.

Que, a fs. 7, la Subdirección General de Administración, tomó intervención y solicitó la tramitación del presente bajo el régimen de fondo rotatorio, de acuerdo a lo establecido en el DP-95/12.

SENADO DE LA NACION

RSA-**0104/13**

Que, por lo expuesto y encontrándose reunidos los recaudos previstos en el Decreto DP-95/12, corresponde autorizar la contratación requerida, por un monto de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON 37/100 ($ 98.732,37.-) con la empresa "BERENGUEL S.A.", C.U.I.T. N° 30-69711071-9.

POR ELLO:

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL H. SENADO DE LA NACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Autorícese la contratación requerida por un monto de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON 37/100 ($ 98.732,37.-), con la empresa "BERENGUEL S.A.", C.U.I.T. N° 30-69711071-9. Imputándose dicho gasto a las partidas correspondientes del presupuesto vigente. Autorizándose la tramitación, pago y posterior reposición, bajo el régimen de Fondo Rotatorio.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, Notifíquese, Comuníquese y, oportunamente, Archívese.

SENADO DE LA NACION SECRETARIA

Juan Zabaleta
Secretario Administrativo
H.Senado de la Nación.